



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE GOBIERNO

DOCUMENTO: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A CARGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.

Itagüí, enero de 2026

Estudios y documentos previos

Página 1 de 44

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A CARGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en él, incluyendo el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Son integrantes del sistema nacional: **1).** Las entidades públicas por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión; **2).** Las entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro, por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales; y **3).** La comunidad por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

Así las cosas, el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, dispone la creación de los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente. Para complementarlo, el artículo 28 que establece las pautas para su dirección y composición, enlista expresamente en el numeral 6 como uno de sus miembros, al director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción. Igualmente, el Gobierno Nacional mediante el Decreto 93 de 1998 adoptó el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, estableciendo en el numeral 3 del artículo 7º, los programas de fortalecimiento del desarrollo institucional para el fortalecimiento de las de las entidades nacionales del sistema, los comités regionales y locales de prevención y atención de desastres y de las entidades operativas, dentro de las cuales se enumeran entre otras el Sistema Nacional de cuerpos de Bomberos, la Defensa Civil y la Cruz Roja.

El municipio de Itagüí presenta una configuración territorial que combina zonas urbanas planas con sectores rurales de topografía pronunciada, lo que lo expone a múltiples amenazas naturales y antrópicas. Entre los principales riesgos identificados se encuentran las inundaciones, vendavales, movimientos en masa e incendios estructurales y forestales. Estas amenazas se ven intensificadas por factores como la deforestación, la urbanización desordenada y las alteraciones en los cauces hídricos, generando un entorno de alta vulnerabilidad para la población.

Lo anterior implica que para satisfacer la necesidad descrita, esto es fortalecer la capacidad de respuesta del municipio de Itagüí en la atención de emergencias, eventos catastróficos, desastres o situaciones de calamidad pública, esto incluye el acompañamiento y soporte en la ejecución de actividades institucionales y en las actividades del consejo municipal de gestión del riesgo cuando sea requerido y teniendo en cuenta que en la entidad no existe el



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

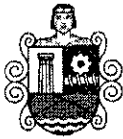
Fecha de aprobación:
12/06/2024

personal suficiente para llevar a cabo las actividades requeridas, se requiere contratar con una persona jurídica con la idoneidad y la experiencia en la gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias y eventos catastróficos. Esto a través de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA**, persona jurídica que cuenta con la idoneidad dada desde el reconocimiento de la personería jurídica a través del poder ejecutivo Nacional mediante la Resolución 56 del 22 de septiembre de 1930 y su misión consistente en salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución y su actividad económica de atención de la salud humana, así como con la experiencia en atención de emergencias, eventos catastróficos, desastres o calamidades públicas así como en ejecución de las actividades y eventos dirigidos a la comunidad.

La intervención de la Cruz Roja se enmarca en su calidad de segundo respondiente, lo que significa que su actuación complementa, pero no reemplaza, la labor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios enmarcada en la ley 1575 de 2025. En situaciones en las que el Cuerpo de Bomberos ve superada su capacidad de respuesta o cuando las circunstancias exigen una atención con enfoque humanitario, se hace necesario contar con una entidad que pueda asumir funciones críticas como: coordinación interinstitucional, acompañamiento psicosocial y comunitario, Apoyo en la distribución oportuna de ayudas humanitarias, manejo de albergues temporales y atención a poblaciones en situación de vulnerabilidad y desplazamiento o apoyo en la atención de la emergencia.

Estas acciones, centradas en el componente social y humanitario, no duplican las labores de atención pre hospitalaria y control de emergencias propias de los cuerpos de socorro, sino que fortalecen la capacidad global del municipio desde otro frente esencial del sistema municipal de gestión del riesgo. En este sentido, la Cruz Roja actúa en articulación con la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), bajo un enfoque de asistencia integral que incluye componentes humanitarios, logísticos y operativos de conformidad con la ley 1523 de 2012.

Dado que la Secretaría de Gobierno actúa como articuladora del sistema municipal de gestión del riesgo, se hace indispensable contar con un operador confiable que, de manera inmediata, autónoma y eficiente, pueda liderar la logística de atención humanitaria y la implementación de medidas de respuesta rápida ante eventos de gran escala o impacto social:



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

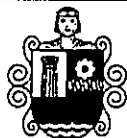
Fecha de aprobación:
12/06/2024

Lo anterior se materializa a través de un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia, persona jurídica que cuenta con la idoneidad institucional reconocida por el Estado colombiano mediante la Resolución 56 del 22 de septiembre de 1930, expedida por el Poder Ejecutivo Nacional. Esta entidad tiene como misión fundamental salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo capacidades comunitarias y promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, la adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Además, la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia cuenta con el respaldo de una estructura operativa sólida, un equipo voluntario con formación especializada y una amplia experiencia en la atención de emergencias, eventos catastróficos, desastres y calamidades públicas, así como en la ejecución de actividades comunitarias y eventos institucionales, lo que la convierte en un aliado estratégico para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta del municipio desde un enfoque integral, humanitario y complementario.

Si bien la norma nos habla de idoneidad o experiencia, la persona jurídica mencionada, como valor agregado cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de su misión, la cual enmarca de manera integral las actividades que se pretenden desarrollar con el contrato a celebrar. Así mismo, esta institución ha hecho presencia en nuestro país por más de un siglo, ayudando, previniendo y aliviando el dolor de muchas personas en todo el territorio nacional y prestando una atención donde lo humano ha sido lo prioritario. Lo anterior, ha llevado a que sean la primera institución humanitaria del país y mas grande del mundo, la que más personas beneficia cada año, líderes en la gestión del riesgo de desastres, pioneros en la implementación de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, generadores de capacidad de resiliencia en las comunidades, promotores de la paz y la reconciliación en todo el territorio nacional y parte de la red humanitaria más grande del mundo (más de 190 países en los 5 continentes y más de 13 millones de Voluntarios).

Obedeciendo entonces a las anteriores consideraciones, mediante el presente proceso se busca celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, definido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a*



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:

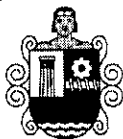
12/06/2024

la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

La tipología de contrato a celebrar, también ha sido desarrollada jurisprudencialmente por el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013) donde establece: "(...) En el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados (...)" "(...) Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993; esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple **"apoyo a la gestión"**. Precisa la anterior sentencia que: **"el concepto de "apoyo a la gestión" entraña un claro apoyo a la actividad de las entidades estatales que debe entenderse de conformidad con la sistemática expuesta a propósito del contrato de prestación de servicios y que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las predicadas y exigencias del artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado"**. Subrayado ajeno a texto original.

Si bien en esta tipología contractual, es esencial el desarrollo de actividades preponderantemente físicas o mecánicas, no puede desconocerse que eventualmente puede

¹ Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

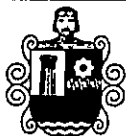
contener un acento o componente intelectual, frente a esto la jurisprudencia referida ha indicado que: *"Es posible que también sea característico de ellos el desarrollo de actividad intelectual que se predica de la prestación de servicios, luego si la norma reglamentaria lo destaca, no está haciendo otra cosa que incorporar algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, cual es el de su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas (...)* En cuanto a la procedencia de estos contratos, nada impide también que se den hipótesis de los mismos en donde lo intelectual no constituya el fundamento o motivación principal de la actividad prestacional del servicio de apoyo a la gestión.

En este sentido, la presente contratación se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme al artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que autorizan expresamente la contratación de servicios de apoyo a la gestión con personas jurídicas que acrediten la idoneidad, experiencia y capacidad operativa para ejecutar funciones específicas, como las que se contemplan en el presente estudio previo.

En concordancia con lo anterior, la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia se presenta como la entidad idónea para asumir dichas funciones, al contar con más de 100 años de experiencia en la atención de emergencias en el país, y dispone de la infraestructura, talento humano especializado y capacidad logística requerida para atender de manera oportuna y eficiente las necesidades descritas en el objeto contractual. Su naturaleza jurídica y misión institucional, orientadas a salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano, le permiten actuar como entidad experta en gestión del riesgo y atención humanitaria, habiendo demostrado altos estándares de cumplimiento y eficiencia en la ejecución de convenios similares con otras entidades territoriales del orden local y regional.

A diferencia del Cuerpo de Bomberos, cuya intervención se centra en la *prestación de servicio público e integral de prevención, atención y control de incendio, explosiones, derrumbes, inundaciones, deslizamientos y demás calamidades conexas que se presenten en el municipio de Itagüí* como lo dice la Ley 1575, la Cruz Roja aporta un enfoque diferencial basado en la asistencia social, logística humanitaria y acompañamiento comunitario, que se activa cuando se requiere una intervención más amplia o sostenida en el tiempo, especialmente frente a emergencias de gran magnitud.

Por consiguiente, no existe duplicidad ni solapamiento funcional con otros operadores contratados por el municipio, y se justifica plenamente su selección como operador único para llevar a cabo las actividades de asistencia humanitaria en calidad de segundo



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

respondiente como apoyo a la atención de Emergencias, fortaleciendo la capacidad del municipio en la gestión integral del riesgo.

Dentro del territorio nacional, existen diferentes entidades operativas y de atención de emergencias que son entidades sin ánimo de lucro, pero dentro de nuestra jurisdicción la **CRUZ ROJA COLOMBIANA, SECCIONAL ANTIOQUIA**, presta sus servicios a través de la Unidad Municipal La Itagüí, además cuenta con experiencia comprobable, representada en su trayectoria en la atención de desastres, así como en la capacitación en temas de atención de emergencias y desastre y primeros auxilios, cuya idoneidad está respaldada por su trayectoria y experiencia; además, como aspecto a resaltar, se tiene que la misma cuenta con el "Centro de Capacitación Cruz Roja de Antioquia", Institución de Educación No Formal, el cual fue fundado en 1978 y que fue reconocido como Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante la Resolución 055 de Julio de 2003 y certificado por el ICONTEC en la norma ISO 9001:2008 desde el 24 de mayo de 2006, el cual se rige además, por los valores de respeto, honestidad, transparencia, confidencialidad y compromiso de la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia. Su objetivo es ofrecer y desarrollar programas de formación académica y laboral, con fundamento en competencias ciudadanas y en Gestión del Riesgo desde una perspectiva crítica, estratégica y ética, que satisfagan las necesidades y expectativas del público enmarcado en el rango de acción de la Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia. Es por lo anterior, que la Cruz Roja Colombiana, Seccional Antioquia, a través de su Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano, dicta Cursos y Capacitaciones certificadas, entre los que se encuentran capacitaciones en el manejo de desastres: certificación que no expide ningún otro organismo de socorro que preste sus servicios en el municipio de Itagüí.

Por tal motivo se realizará un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión con la persona jurídica mencionada, que permitirá asegurar la atención y servicio a la comunidad ante diferentes eventos catastróficos que se puedan presentar en el Municipio, cumpliendo además con los objetivos de atención planteados en el Plan de Desarrollo Municipal. Ya que el crecimiento de los asentamientos urbanos sobre medios naturales cada vez más riesgosos incide en el aumento de los conflictos entre el hombre y la naturaleza, de igual manera el desarrollo industrial y tecnológico hace que aumente el riesgo y es necesario tener políticas claras en materia de prevención y atención, donde la comunidad, los comerciantes, industriales y la administración tengan claro los diferentes tipos de riesgo y la forma de prevenirlos y afrontarlos. De esta forma se busca el acompañamiento a la entidad en actividades tendientes fortalecer la capacidad de respuesta del municipio de Itagüí en la atención de emergencias, eventos catastróficos, desastres o situaciones de calamidad pública. Esto incluye el acompañamiento y soporte en la ejecución de actividades institucionales y en las actividades del consejo municipal de gestión del riesgo cuando sea



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

requerido para el acompañamiento de la formación comunitaria en prevención y el acompañamiento en evento masivo organizados por la Comunidad o la entidad.

En este contexto, es fundamental que Itagüí refuerce y aborde sus capacidades de atención y respuesta a emergencias desde una perspectiva integral, garantizando una atención eficaz a las víctimas y la implementación de estrategias de mitigación que reduzcan la vulnerabilidad.

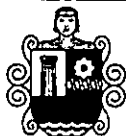
Es relevante destacar que, en la actualidad, el municipio de Itagüí enfrenta condiciones climáticas adversas asociadas al fenómeno de La Niña, entre otras, caracterizadas por un incremento en la frecuencia e intensidad de las precipitaciones en el Valle de Aburrá. Estas condiciones han provocado múltiples afectaciones como daños estructurales e incluso el colapso de viviendas, generando situaciones de emergencia lo que ha obligado a algunas familias a evacuar producto del riesgo inminente.

Por lo tanto, a lo largo de los años, en el Municipio se han presentado diversas situaciones de emergencia que han requerido atención y apoyo inmediato. Así las cosas, a pesar de contar con el acompañamiento de otros organismos de socorro como el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, es necesario contar con un mayor apoyo humano, logístico y técnico que logre dotar al territorio de capacidad para la atención de las diferentes situaciones de emergencia.

Por esta razón el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres requiere fortalecer su capacidad operativa para responder de manera oportuna a emergencias, desastres y calamidades públicas. Por ello, es prioritario dotar al municipio de las herramientas y capacidad técnica necesaria para optimizar la respuesta ante eventos adversos, reducir demoras en la gestión del riesgo y fortalecer los protocolos establecidos en la Estrategia Municipal de respuesta a emergencias de la Ciudad.

Lo anterior enmarcado en el Plan De Desarrollo 2024-2027 "Itagüí SOMOS TODOS" en la:

- COMPROMISO N° 3:** Ordenamiento Territorial e Infraestructura.
- EJE ESTRATÉGICO N° 13:** Sostenibilidad Ambiental y Gestión del Riesgo.
- PROGRAMA N°63:** Gestión Integral del Riesgo, Prevención, conocimiento y manejo de los Desastres Naturales y Sanitario.



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:

12/06/2024

PROYECTO:

Gestión Integral del Riesgo, Prevención, conocimiento y manejo de los Desastres Naturales y Sanitarios

La necesidad de contratación acá descrita se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Municipio de Itagüí.

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
93131800	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A CARGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.	Enero	Enero	334 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	150 000.000 COP

Código CPC	Descripción
91290-	servicios de la administración pública relacionados con otros asuntos de orden público y seguridad

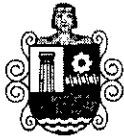
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

a. Denominación del bien o servicio: Contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión.

b. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

4	SÉGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	93	13	18
Servicios	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Preparación y alivio de desastres
CÓDIGOS UNSPSC SOLICITADOS: 931318			



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

c. **Unidad de medida:** Servicio mensual efectivamente prestado.

d. **Descripción general.** El presente objeto contractual tiene como finalidad fortalecer de manera integral la capacidad de preparación, respuesta, atención y recuperación del Municipio de Itagüí frente a situaciones de emergencia, eventos catastróficos, desastres naturales o antrópicos y escenarios de calamidad pública, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, garantizando la protección de la vida, la integridad física, la seguridad y el bienestar de la población afectada.


En desarrollo de este propósito, se busca asegurar la adecuada, oportuna y eficiente ejecución de las actividades institucionales relacionadas con la atención de emergencias, la asistencia humanitaria inmediata, la coordinación interinstitucional y la implementación de acciones de mitigación y respuesta, conforme a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.

La CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL ANTIOQUIA, en su calidad de entidad humanitaria con reconocimiento legal y amplia trayectoria a nivel nacional e internacional, cuenta con personal técnico, profesional y operativo debidamente calificado, con formación y experiencia comprobada en gestión del riesgo de desastres, atención prehospitalaria, primeros auxilios, rescate, logística humanitaria, evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN), así como en la distribución, administración y control de ayudas humanitarias, lo cual garantiza el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

Las actividades para desarrollar se ejecutarán bajo protocolos técnicos, estándares humanitarios y lineamientos normativos vigentes, asegurando una actuación coordinada con las autoridades municipales, organismos de socorro y demás actores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, con el fin de optimizar los recursos públicos y maximizar el impacto social de las intervenciones.

Asimismo, la ejecución contractual se orientará a garantizar la eficiencia, eficacia, celeridad y continuidad del servicio, permitiendo una respuesta oportuna ante eventos imprevistos, reduciendo la vulnerabilidad de la población y contribuyendo a la recuperación temprana de las comunidades afectadas, en concordancia con los principios de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones de la contratación estatal.

En consecuencia, el presente proceso contractual se justifica en la necesidad pública y el interés general, constituyéndose en un instrumento esencial para el fortalecimiento institucional del Municipio de Itagüí en materia de gestión del riesgo, atención de

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

emergencias y asistencia humanitaria, asegurando el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento del marco legal aplicable.

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. CONOCIMIENTO Y MANEJO DE DESASTRES.

1.1 Prestar disponibilidad permanente (24/7) con recurso humano calificado, soporte técnico y equipamiento logístico para la atención de emergencias, eventos catastróficos, desastres o situaciones de calamidad pública que se presenten en el municipio de Itagüí, en calidad inicial de segundo respondiente.

Nota: La atención se realizará en articulación con los organismos de primera respuesta y desde una perspectiva de asistencia integral, priorizando la intervención humanitaria, logística y operativa. Las acciones incluirán la estabilización inicial de personas afectadas, apoyo en evacuaciones y en la distribución de ayuda humanitaria, implementación de medidas de respuesta inmediata y acompañamiento institucional, con el fin de garantizar la protección, dignidad y seguridad de las comunidades impactadas, así como soportando excepcionalmente a la entidad cuando el Cuerpo de Bomberos Voluntarios supere la capacidad de respuesta como primer respondiente.

1.2 Disponer de recurso humano idóneo y debidamente calificado, así como de soporte técnico y equipamiento logístico necesario para el acompañamiento, atención y asistencia en actividades de afluencia masiva organizadas por la Administración Municipal y la comunidad, incluyendo eventos realizados en los estadios de la ciudad, en articulación con la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, orientando la intervención bajo un enfoque humanitario, logístico y operativo, desde una perspectiva de asistencia integral.

Nota: Esta labor se desarrollará en calidad de segundo respondiente y en articulación con la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, con el propósito de apoyar la adecuada planificación, desarrollo y cierre de estos eventos. La intervención se realizará desde un enfoque integral que contemple componentes humanitarios, logísticos y operativos, contribuyendo a la seguridad, el bienestar y la atención de los asistentes, no solo en situaciones de emergencia, sino a lo largo de todo el evento.

2. FORTALECIMIENTO CAPACIDADES COMUNITARIAS GESTIÓN DEL RIESGO.

2.1 Realizar siete (7) talleres comunitarios presenciales, uno (1) en cada comuna del



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

municipio de Itagüí y uno (1) en el corregimiento, con una duración de cinco (5) horas cada uno, dirigidos exclusivamente a las Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas Administradoras Locales (JAL), orientados al fortalecimiento de la organización comunitaria y la planificación local en Gestión del Riesgo de Desastres.

Los talleres tendrán un enfoque participativo y práctico, y estarán orientados a la construcción y fortalecimiento de capacidades comunitarias, abordando temas como:

- Primeros auxilios básicos con enfoque comunitario.
- Identificación de riesgos y amenazas presentes en el territorio.
- Elaboración y/o actualización de Planes Comunitarios de Emergencia.
- Formulación de Planes Familiares de Emergencia.
- Roles comunitarios y mecanismos de articulación con el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

RESULTADOS

1. Presentar al supervisor del contrato un (1) Informe mensual que detalle y soporte el cumplimiento de cada una de las actividades pactadas y así mismo un informe final que detalle y agrupe cada una de las acciones ejecutadas. Estos informes deben contener una relación clara que incluya fechas, horarios, recurso humano y técnico desplegado y demás elementos que demuestren la efectiva ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: CRITERIOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EVIDENCIAS APORTADAS. Las evidencias solicitadas y aportadas por el contratista deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Relevante: Cuando ayuda al supervisor a llegar a una conclusión respecto a los objetivos trazados y resultados esperados.
- Auténtica: Cuando es verdadera en todas sus características.
- Verificable: Es el requisito de la evidencia que permite que dos o más personas lleguen por separado a las mismas conclusiones, en iguales circunstancias.

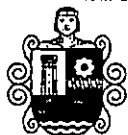
NOTA 2: FORMATOS Y REQUISITOS DE LOS ARCHIVOS QUE SOPORTAN LAS EVIDENCIAS.

- Los archivos deberán estar en formatos de uso común como Word (.docx), Excel (.xlsx), PDF (.pdf), JPG (.jpg), MP4, AVI, FLV, WMV, asegurando su compatibilidad con cualquier equipo de cómputo sin necesidad de aplicaciones especializadas.
- Los archivos generados en programas específicos o plataformas en la nube deberán ser exportados a formatos estándar. La falta de acceso a estos documentos podrá considerarse como evidencia no entregada.

Estudios y documentos previos

Página 16 de 44

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATÁSTRÓFICOS, DESASTRES O SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A CARGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

- El registro fotográfico y/o de video deberá ser coherente con la actividad documentada e incluir fecha, hora y ubicación que evidencien su ejecución. En caso de que el contratista, su personal o un servidor público aparezca en la evidencia, la imagen no deberá ser un autorretrato o selfie.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, dentro del plazo y de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, y que se haya suscrito el informe de supervisión (Formato SIGI FO-AD-31) por parte de supervisor del contrato y el contratista. Es de anotar, que el contratista no podrá acumular cuentas de cobro o factura, según aplique, de servicios prestados en diferentes meses.
4. De conformidad con el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarles a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos del Municipio de Itagüí.
6. Cumplir las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
7. Responder en los plazos que el Municipio de Itagüí establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades del contrato.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y cumplir con las obligaciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Itagüí contratante, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y los estándares mínimos que le corresponden, según la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.



Alcaldía de Itagüí

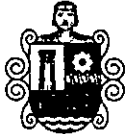
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

10. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entramientos.
 11. Suscribir el acta de terminación del contrato.
 12. Subsanan dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía, en caso de que haya sido exigida, el documento, anexo o consecutivo que sea emitido por parte de la compañía aseguradora, lo anterior con ocasión de las observaciones que sean dispuestas en la verificación del cumplimiento de la garantía por parte de secretaría Jurídica.
 13. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato, solo en caso de presentarse una terminación anticipada, o si llegare a presentarse algún entramiento durante la ejecución del contrato y que incida en la disposición de obligaciones pendientes, aclaraciones o acuerdos que deban ser plasmados mediante acto pos contractual.
 14. Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato.
 15. Verificar previo a la suscripción del contrato y cada cuatro (04) meses, que las personas designadas por el contratista para la ejecución del contrato no se encuentran inscritos en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad, de conformidad con la ley 1918 de 2018.
 16. En la realización de eventos, cumplir con lo preceptuado en el Decreto 140 del 17 de enero de 2020 "por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno expandido en los procesos de contratación de la administración municipal de Itagüí".
 17. Cumplir con la vinculación del personal voluntario a la póliza de vida grupo y póliza de accidentes personales en cumplimiento de la Ley 720 de 2001 y el Decreto 2012 de 2003.
 18. Diligenciar el módulo 7 EJECUCIÓN DEL CONTRATO en el SECOP II, en lo que le corresponda.
 19. Las demás obligaciones establecidas en el contrato e inherentes al objeto contractual y que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.
- e. **Plazo:** Once (11) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II.
- f. **Lugar de ejecución y entrega:** El lugar de ejecución del contrato es la jurisdicción del Municipio de Itagüí y la entrega de resultados debe realizarse en la Dirección

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

Administrativa de Gestión del Riesgo, Desastres y Emergencias, Carrera 50 Nro. 55-192 sede administrativa Coltejer.

- g. Supervisión:** Conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, El MUNICIPIO ejercerá la vigilancia del presente contrato, a través del Secretario de Gobierno o del servidor público, que sea designado por el Secretario de la dependencia solicitante o área ejecutora para tal fin, en razón a las funciones propias de su cargo, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual conforme lo establece la Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, y el Manual de Supervisión e Interventoría el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo. Es responsabilidad del supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya realizado los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social integral, conforme a lo establecido en el contrato y verificar el cumplimiento de los estándares mínimos exigidos al contratista del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

NOTA: Corresponde al (los) supervisor (es) del contrato alimentar periódicamente la carpeta física y electrónica del contrato con los documentos originales que se vayan generando en la ejecución del mismo, como los relacionados con los comprobantes de egreso y sus respectivos anexos, etc. Además, debe velar porque sean publicados oportunamente en los diferentes sistemas de información requeridos, los documentos y actos administrativos inherentes al proceso. En el evento de presentarse una nueva designación por ausencia temporal o definitiva de supervisión, desde la dependencia se elaborará el formato FO-AD-36 cambio en la designación de supervisión, allegándolo al expediente del contrato. La persona designada inicialmente para la supervisión efectuará el debido empalme dejando constancia de las actividades ejecutadas y los pagos realizados desde el inicio del contrato a la fecha del empalme, con las evidencias necesarias para tal fin. En caso de que no se realice el cambio de supervisión la misma será asumida por el secretario de despacho o director, sin necesidad de diligenciar el citado formato.

h. TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO:

- 1. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a desarrollar las actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, bajo su única



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

responsabilidad y riesgo. El municipio contratante, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. El contratista mantendrá indemne al municipio contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato (si hubiere lugar a ella). Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general cualquier incumplimiento de sus actividades y obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra municipio contratante, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad.

2. **SUSPENSIÓN:** El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra situación que la genere, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde consten tales hechos, la cual debe ser suscrita por el municipio contratante y el contratista. El plazo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado. Cuando se reanuden las actividades, se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión.
3. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato se regirá por las cláusulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral, conforme lo consagra el numeral 2º del Artículo 14 de la ley 80 de 1994, y de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Así como las normas vigentes aplicables.
4. **MULTAS:** El Municipio impondrá al contratista en caso de mora o incumplimiento de las actividades y obligaciones derivadas de este contrato, multas las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y al incumplimiento que sufra el municipio contratante sin exceder del uno por ciento (1%) del valor del contrato, cada vez que se impongan.
5. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista, la autoridad competente



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

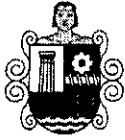
Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

impondrá y hará efectiva una pena pecuniaria, establecida en los artículos 1592 y s.s. del Código Civil Colombiano, equivalente en dinero al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se imputará al valor de los perjuicios causados. Suma que se tomará directamente de los saldos a favor del municipio contratista o de la garantía única, si la hubiere para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios tal como lo permiten los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.

6. **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas por mora, declaratoria de incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o complementen. Sólo una vez en firme la resolución que imponga la multa por mora, declare el incumplimiento, el municipio contratante podrá descontar el valor de las sumas adeudadas al contratista, en las actas de recibo parcial, final y liquidación; si ello no fuera posible, se procederá al cobro respectivo a la compañía de seguros garante del contrato, si la hubiere, o al cobro por jurisdicción coactiva, tal como lo indica el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo podrá declarar la entidad estatal el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el presente contrato. Todo lo anterior con observancia del principio rector del debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, conceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.
7. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Como contratista para todos los efectos de este contrato, declaró expresamente que no estoy incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política ARTÍCULO 122. Modificado por el artículo. 4°, Acto Legislativo 01 de 2009, ARTÍCULO 126. Modificado por el artículo 2°, Acto Legislativo 02 de 2015, Ley 80 de 1993 Artículo 8° modificado y complementado por la Ley 1474 de 2011, Ley 1801 de 2016 artículo 183, Ley 1918 de 2018, Ley 2097 de 2021 en el sentido de que como persona natural o representante legal, no estoy incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, y en las demás normas que consagran éstas, así mismo declaró en calidad de suscriptor de este contrato que no tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil,



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

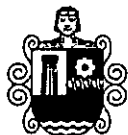
Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

matrimonio o unión permanente con quien suscribe este contrato por parte del municipio contratante, en constancia firmo el formato FO-AD-46.

8. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna, ni realizar subcontratos, sin previa autorización escrita de la entidad contratante.
9. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que sólo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y el municipio podrá liquidar el contrato, conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
10. **OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:** El contratista deberá pagar los tributos, tales como: Impuestos, tasas, contribuciones municipales, departamentales o nacionales a que hubiere lugar, así como las estampillas que se causen por la celebración del presente contrato, conforme a las normas que las establezcan, modifiquen y regulen. Corresponderá a la Secretaría Hacienda su aplicación, administración, fiscalización, determinación, discusión, control, recaudo y devolución.
11. **SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** El presente contrato será ejecutado por el contratista con absoluta autonomía e independencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, el contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, razón por la cual el municipio contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él o que contrate para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista. En consecuencia, las partes deberán cumplir estrictamente las siguientes condiciones: **a-** El contratista y el supervisor coordinarán la forma de ejecutar el contrato, para el desarrollo eficiente del objeto contractual y observando la autonomía del contratista. **b-** El contratista no está sometido a condiciones de subordinación o dependencia. **c-** El supervisor del contrato no podrá exigir al contratista el cumplimiento de órdenes perentorias y de obligatoria observancia. **d-** El contratista no podrá portar o vestir elementos distintivos de la entidad



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:

12/06/2024

contratante para el cumplimiento de las actividades contratadas. e- El contratista no está obligado a cumplir jornada laboral u horario, razón por la cual el supervisor del contrato no podrá exigírsela. f- El contratista solo se obliga a cumplir las actividades y resultados contratados, en consecuencia, el supervisor no podrá exigirle el cumplimiento de actividades y resultados diferentes. g- El contratista no está sometido a cumplir u obedecer los protocolos o reglamentos internos del trabajo de la entidad contratante. h- El contratista no está sometido al poder disciplinario de la entidad contratante. i- La entidad contratante no facilitará sitio o espacio físico para que el contratista lleve a cabo sus actividades, corresponde al contratista dentro de su independencia y autonomía tenerlo. j- El contratista, deberá garantizar que los programas informáticos (software), instalados en los equipos de cómputo empleados para el desarrollo del objeto contractual, cuenten con el respectivo licenciamiento vigente.

12. NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRÓNICO: Con la suscripción o aprobación del contrato, el contratista acepta que el Municipio contratante le realice notificaciones con efectos administrativos y judiciales al (los) correo (s) electrónico (s) que se ha (n) suministrado en la documentación aportada para la elaboración del presente contrato, lo anterior conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: En los casos que aplique, la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a favor del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los derechos patrimoniales sobre los productos resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del MUNICIPIO, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.

14. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA. El contratista se compromete a guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre toda la información y los documentos de propiedad del municipio contratante que tenga o maneje en el desarrollo del presente contrato. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a ningún tercero sin la previa autorización escrita so pena de incurrir en conductas tipificadas por la ley penal colombiana.

15. DOMICILIO. Para todos los efectos, las partes fijan como domicilio el Municipio de Itagüí.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

16. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato, se entenderá perfeccionado cuando se encuentre en estado firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

3. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Persona jurídica: Persona natural con Tarjeta o Matrícula profesional

El contrato se suscribirá con la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA** una persona jurídica que, tal como se indicó desde la descripción de la necesidad, cuenta con la idoneidad dada desde el reconocimiento de la personería jurídica a través del poder ejecutivo Nacional mediante la Resolución 56 del 22 de septiembre de 1930 y su misión consistente en salvar vidas, prevenir y aliviar el sufrimiento humano en todas las circunstancias, fortaleciendo las capacidades comunitarias, promoviendo una cultura de paz, la inclusión social, la salud, la gestión del riesgo de desastres, adaptación al cambio climático, la educación, los derechos humanos y el derecho internacional humanitario; con el compromiso y el espíritu humanitario de los voluntarios bajo los Principios y Valores de la Institución y su actividad económica de atención de la salud humana, así como con la experiencia en atención de emergencias, eventos catastróficos, desastres o calamidades públicas, así como en ejecución de las actividades y eventos dirigidos a la comunidad.

Así mismo, la persona jurídica mencionada, como valor agregado cuenta con una amplia experiencia en el desarrollo de su misión, la cual enmarca de manera integral las actividades que se pretenden desarrollar con el contrato a celebrar. Así mismo, esta institución ha hecho presencia en nuestro país por más de un siglo, ayudando, previniendo y aliviando el dolor de muchas personas en todo el territorio nacional y prestando una atención donde lo humano ha sido lo prioritario. Lo anterior, ha llevado a que sean la primera institución humanitaria del país, la que más personas beneficia cada año, líderes en la gestión del riesgo de desastres, pioneros en la implementación de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, generadores de



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

capacidad de resiliencia en las comunidades, promotores de la paz y la reconciliación en todo el territorio nacional y parte de la red humanitaria más grande del mundo (más de 190 países en los 5 continentes y más de 13 millones de Voluntarios).

Por su naturaleza, la persona jurídica referida cuenta con la infraestructura administrativa, organizacional e institucional requerida para la ejecución del objeto. Adicionalmente, posibilita mayor amparo y cobertura de los riesgos y aumenta la capacidad de operación para la realización de las actividades requeridas.

Respecto de la norma que regula esta modalidad de contrato se puede verificar en los documentos anexos a la propuesta que la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA** cuenta con la experiencia requerida para el desarrollo de las actividades que permiten darle alcance al objeto, así mismo y aunque la norma permite acreditar para este tipo de contratos la idoneidad o la experiencia, es pertinente registrar que el contratista con quien se celebrará el presente contrato, acredita también experiencia en el desarrollo de actividades orientadas a la gestión de desastres y la atención de eventos con asistencia masiva de público.

Es de advertir también, que la entidad no cuenta con las condiciones técnicas o logísticas para desarrollar por su propia cuenta la presente necesidad contractual y tampoco existe en la planta de cargos personal competente o disponible para desarrollar las actividades propias del objeto contractual, razón por la cual se hace necesario adelantar un Contrato de modalidad directa bajo la tipología de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

Experiencia que requiere quien presta el servicio: Se requiere una persona jurídica con experiencia en el apoyo en situaciones de riesgo y rescate en situaciones de calamidad, lo cual ha demostrado ampliamente la Cruz Roja en su historia internacional, nacional y local.

La primera acción efectiva fue el 18 de junio de 1927, cuando un desprendimiento de la montaña cubrió la fábrica de Rosellón en el municipio de Envigado, con varios muertos y muchísimos heridos, la gran mayoría de humilde clase obrera. La institución coordinó el socorro a las víctimas e igualmente lideró un importante movimiento de colecta, siendo un muy importante donante, la recién constituida Cruz Roja de Manizales, quien entregó mil pesos oro, permitiendo en forma efectiva ayudar a las víctimas de este evento.

A partir de esa fecha la Institución ha estado presente en los más importantes eventos que han afectado la geografía del Departamento, en especial durante las inundaciones,



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

avalanchas, derrumbes, incendios y actos terroristas con bombas de alto poder destructivo e innumerables heridos víctimas de estos atentados.

Actualmente la Institución consta de 10 Unidades Municipales y Grupos de Apoyo en municipios de Antioquia como lo es Itagüí e igualmente con 5 Grupos de Apoyo y un importante número de voluntarios, repartidos en las agrupaciones Damas Grises, Socorrismo y Juventud.

Documentos o Constancias Técnicas para acreditar la capacidad del contratista: El contratista aporta documento que acredita la Existencia y Representación legal emitidos por la secretaría seccional de salud y protección social de Antioquia.

Demanda anterior del servicio en la entidad: La Entidad Municipal tuvo en cuenta las condiciones en las cuales ha contratado en años anteriores la prestación del servicio, para lo cual se dispone a relacionar los contratos celebrados y ejecutados:

Objeto	Valor	Plazo de ejecución	Garantías	Contratista	¿La necesidad de la entidad fue satisfecha?
SGM-293-2012 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CRUZ ROJA EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A EVENTOS, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES MASIVAS Y AL COMITÉ LOCAL DE EMERGENCIA EN LOS MOMENTOS REQUERIDOS	\$25.000.000	185 días	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios y prestaciones sociales.	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia unidad Municipal de Itagüí	100%
SGM-069-2014 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CRUZ ROJA EN EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A EVENTOS COMUNITARIOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE AFLUENCIA MASIVA Y LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN LOS MOMENTOS REQUERIDOS	27.000.000	11 meses	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios y prestaciones sociales	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia unidad Municipal de Itagüí	100%
SGM-158-2015 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CRUZ ROJA EN EL	15.000.000	Seis (6) meses y siete (7)	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios	Cruz Roja Colombiana Seccional	100%

Estudios y documentos previos



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

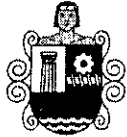
Fecha de aprobación:
12/06/2024

ACOMPANAMIENTO PREVENTIVO A EVENTOS COMUNITARIOS, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE AFLUENCIA MASIVA Y LA ATENCION DE EMEREGNCIAS Y DESASTRES EN LOS MOMENTOS		días	y prestaciones sociales	Antioquia unidad Municipal de Itagüí	
SGM-296-2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CRUZ ROJA EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A EVENTOS, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES MASIVAS Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS MOMENTOS REQUERIDOS.	19.209.442	Tres (3) meses	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios y prestaciones sociales	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia unidad Municipal de Itagüí	100%
SGM-097-2019 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA CRUZ ROJA EN EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO A EVENTOS, CAPACITACIONES Y ACTIVIDADES MASIVAS Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO EN LOS MOMENTOS REQUERIDOS.	25.000.000	Once (11) Meses	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios y prestaciones sociales	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia unidad Municipal de Itagüí	100%
SGM-214-2020 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA MEJORAR LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O CALAMIDADES PÚBLICAS, BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS MASIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD Y AL CONSEJO MUNICIPAL	\$ 100.000.000	Diecinueve (19) días y 7 (07) meses	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios y prestaciones sociales	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia unidad Municipal de Itagüí	100%

Estudios y documentos previos

Página 27 de 44

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A CARGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

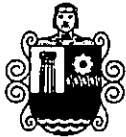
Fecha de aprobación:
12/06/2024

DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.					
SGM-149-2021 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACOMPAÑAR Y SOPORTAR A LA ENTIDAD EN ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O CALAMIDADES PÚBLICAS, ASÍ COMO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS MASIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.	\$ 100.000.000	Veinte (20) días y nueve (09) meses	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios y prestaciones sociales	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia unidad Municipal de Itagüí	100%
SGM-118-2022 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA SOPORTAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES AL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O CALAMIDADES PÚBLICAS Y BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL EN LOS EVENTOS MASIVOS DIRIGIDOS A LA COMUNIDAD Y AL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.	\$ 104.000.000	Once (11) Meses	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios y prestaciones sociales	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia unidad Municipal de Itagüí	100%

Estudios y documentos previos

Página 28 de 44

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A CARGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024


REQUERIDO.					
SGM-CD-119-2025 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A CARGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.	\$ 150.000.000	Nueve (9) días y Siete (07) meses	Póliza de cumplimiento Póliza de salarios y prestaciones sociales	Cruz Roja Colombiana Seccional Antioquia unidad Municipal de Itagüí	100%

Honorarios o pago recomendado para la prestación del servicio: La planta de cargos de la Administración Municipal no cuenta con personal idóneo y con la experiencia requerida para acompañar al ente territorial en la ejecución de las actividades descritas, las cuales exigen conocimientos específicos directamente relacionados con el objeto de la presente contratación. Ante esta situación, surge la necesidad de contratar un servicio de apoyo a la gestión que garantice un perfil adecuado para atender dicha necesidad, asegurando un servicio de calidad que facilite el desarrollo y cumplimiento de los fines propuestos. Esto contribuye al fortalecimiento de los principios de eficiencia y eficacia, impactando positivamente en el principio de economía. En este sentido, el principio de economía busca asegurar que todas las actuaciones contractuales de la Administración se lleven a cabo con eficacia y eficiencia, cumpliendo los trámites necesarios y respaldándose en estudios técnicos, financieros y jurídicos que permitan optimizar los recursos y evitar demoras que puedan generar perjuicios.

Para la presente contratación se recomiendan unos honorarios de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$150.000.000 M/L).

Se considera por eficacia y eficiencia que la forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión sea mediante pagos mensuales, por el servicio prestado. La forma de pago seleccionada permite al contratista mantener un flujo de dinero adecuado para realizar las actividades pactadas y un cumplimiento oportuno del objeto contractual.

Estudios y documentos previos

 Alcaldía de Itagüí	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA	Código: FO-AD-04
		Versión:14
		Fecha de aprobación: 12/06/2024

En este orden de ideas, la Entidad Estatal suplirá la necesidad aquí descrita bajo la modalidad de contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, cuya unidad de medida está dada por las actividades mensualmente desarrolladas y los servicios efectivamente prestados, con un pago que permite definir el valor exacto del contrato en la presente vigencia y que busca impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo.

En el presente proceso de contratación, el principio de eficiencia se verá reflejado en el uso adecuado de los recursos como el tiempo e insumos y en el desarrollo oportuno de las actividades contratadas y el principio de la eficacia será relevante en el cumplimiento de las metas establecidas y de manera específica en la entrega de los resultados en los plazos determinados.

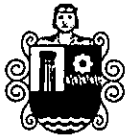
4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015.

(Indicar con una X la Causal de la solicitud de contratación.)

- 1) Convenio o Contrato Interadministrativo _____
- 2) Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- 3) Contratos cuando no exista pluralidad de oferentes _____
- 4) Contrato de prestación de servicios: _____
 - a) Contrato de prestación de Servicios profesionales _____
 - b) Contrato de prestación de Servicios de apoyo a la gestión X
 - c) Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos que sólo Pueden encomendarse a determinadas personas naturales _____

Conforme lo esbozado, dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, el Municipio de Itagüí, adelantará una CONTRATACIÓN DIRECTA a través del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 que prescriben respectivamente: "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)" "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

La presente contratación directa se regirá por la ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y las demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo regulado particularmente por las normas civiles y comerciales y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación. Así también, como por las posturas jurisprudenciales del Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia 11001032600020110003900 (41719), dic, 2/13, M. P. Jaime Orlando Santofimio, donde analiza este tipo de contratación y concluye que *"es la misma Administración Pública la que tiene una razonada discrecionalidad para estructurar en términos técnicos, económicos y jurídicos el contrato estatal que desea suscribir; de donde se deriva, grosso modo, que la definición del tipo contractual a celebrar correrá por cuenta de las valoraciones ad-hoc que realice la Entidad, todo ello conforme al principio de planeación y a parámetros que la misma Sala diferencia con relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de los de apoyo a la gestión, estableciendo que: ""(...) Lo intelectual es una característica propia de los contratos de prestación de servicios, que destaca la norma impugnada, aspecto este vinculado a la idea de carácter intangible e identificable del objeto de los mismos, (...) pues se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectual cualificado; en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de apoyo a la gestión la actividad intelectual se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional (...) Se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, (...) [en] el desempeño de actividades*



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. 103.- Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (...) aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectual, no recaen dentro del concepto de lo profesional". Subrayado ajeno a texto original.

La presente modalidad de selección no amerita acto administrativo del que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

La secretaría de Gobierno deja constancia que una vez consultados los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC, se pudo establecer que:

	SI	NO
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco de precios vigentes en la TVEC		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda		X
El bien y/o servicio requerido se encuentra disponible en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes		X



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

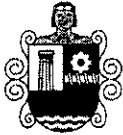
Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

5. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES	DESCRIPCION DE VARIABLES
Personal	<p>El contratista debe involucrar recurso humano profesional, técnico y asistencial, debidamente calificado y con experiencia en gestión del riesgo de desastres, atención prehospitalaria (APH), primeros auxilios, respuesta humanitaria y apoyo logístico y operativo.</p> <p>El personal deberá ser suficiente para garantizar la disponibilidad continua del servicio, la atención oportuna de emergencias, el acompañamiento a eventos de afluencia masiva y el desarrollo de jornadas de capacitación comunitaria, incluyendo coordinadores operativos, personal asistencial, formadores y personal de apoyo logístico y administrativo.</p> <p>Esta variable incluye los costos por honorarios o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, seguros, turnos, disponibilidad permanente, tiempos de respuesta, capacitación del personal y demás cargas legales y operativas necesarias para asegurar la continuidad, oportunidad y calidad en la ejecución del objeto contractual.</p>
Oficina	<p>El contratista deberá disponer de una infraestructura administrativa adecuada, que incluya un espacio físico destinado a las labores de planeación, coordinación, seguimiento y control de las actividades contractuales, así como a la asignación y administración del personal requerido para la ejecución del contrato. Este espacio deberá permitir la atención del personal de la administración municipal cuando sea requerido y garantizar condiciones mínimas de seguridad, confidencialidad, conectividad y organización para el adecuado desarrollo de las funciones administrativas y operativas.</p>
Insumos, materiales y equipos de oficina	<p>El contratista deberá contar y disponer, por su cuenta y riesgo, de los insumos, materiales y equipos administrativos y técnicos especializados necesarios para el adecuado desarrollo del objeto contractual. Dentro de los insumos administrativos se incluyen, entre otros, papelería, equipos de cómputo, impresoras, mobiliario, software y herramientas ofimáticas requeridas para la planeación, ejecución, registro, control y reporte de las actividades. Adicionalmente, deberá disponer de insumos y equipos técnicos para la atención de emergencias y eventos de afluencia masiva, tales como botiquines de primeros auxilios básicos y avanzados, camillas, elementos de inmovilización, equipos de reanimación y oxigenoterapia, elementos de bioseguridad (guantes, tapabocas, gafas, desinfectantes), kits de control de hemorragias, linternas, radios de comunicación, señalización preventiva, carpas o puntos de atención, así como los demás equipos e insumos que se requieran de acuerdo con el análisis de riesgo de cada evento. Esta variable contempla igualmente los costos asociados a la adquisición, mantenimiento, reposición, calibración, transporte y almacenamiento de los equipos e insumos, garantizando su disponibilidad, funcionamiento adecuado y cumplimiento de los protocolos técnicos y de bioseguridad vigentes.</p>
Comunicaciones	<p>El contratista deberá disponer de los medios y servicios de comunicación necesarios para garantizar la adecuada coordinación y ejecución de las</p>



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

	<p>actividades contractuales, incluyendo telefonía, acceso a internet, correo electrónico corporativo, así como otros canales de comunicación que resulten necesarios. Estos medios permitirán la comunicación permanente con la entidad contratante, el personal operativo, los organismos de seguridad y atención de emergencias, y los demás actores involucrados en la ejecución del contrato.</p>
Transporte	<p>El contratista deberá disponer de los vehículos necesarios para la correcta prestación del servicio, incluyendo, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ambulancias TAB de apoyo, Vehículos de Rescate debidamente equipadas para atención de emergencias, Vehículos para transporte de personal, equipos y materiales durante la ejecución de capacitaciones. <p>Esta variable contempla los costos asociados a adquisición, mantenimiento, operación, combustible, seguros y disponibilidad de los vehículos, garantizando que la prestación del servicio sea continua, segura y cumpla con la normativa vigente.</p>
Administración	<p>El contratista deberá asumir las labores administrativas, financieras y de coordinación requeridas para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la planificación de actividades, programación y control de recursos humanos, técnicos y logísticos, seguimiento al cumplimiento de obligaciones, elaboración de informes, coordinación interinstitucional y atención de requerimientos de la entidad contratante. Esta variable contempla los costos asociados a la gestión administrativa del contrato, necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno de las actividades y la calidad de los resultados esperados.</p>
Gastos administrativos relacionados con el perfeccionamiento y ejecución del contrato	<p>El contratista deberá tener en cuenta los gastos correspondientes a pólizas, estampillas, tributos, y demás retenciones que se le efectúen en virtud del presente contrato; incluye los costos asociados a la gestión administrativa, financiera y de coordinación general requeridos para la ejecución del contrato. Comprende la planeación y programación de actividades, la gestión y control de recursos humanos, técnicos y logísticos, el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la elaboración de informes, la coordinación interinstitucional y la atención de los requerimientos de la entidad contratante, asegurando el cumplimiento oportuno y la calidad de los resultados esperados.</p>



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:

12/06/2024

PRESUPUESTO.

ITEM	COMPONENTES	ACTIVIDAD ESPECIFICA	CANTIDAD	VALOR INDIVIDUAL CON IVA	TOTAL CON IVA
1	CONOCIMIENTO y MANEJO DE DESASTRES	1.1 Prestar disponibilidad permanente (24/7) con recurso humano calificado, soporte técnico y equipamiento logístico para la atención de emergencias, eventos catastróficos, desastres o situaciones de calamidad pública que se presenten en el municipio de Itagüí, en calidad inicial de segundo respondiente.	11 meses	\$7.361.818	\$80.980.000
		1.2. Disponer de recurso humano idóneo y debidamente calificado, así como de soporte técnico y equipamiento logístico necesario para el acompañamiento, atención y asistencia en actividades de afluencia masiva organizadas por la Administración Municipal y la comunidad, incluyendo eventos realizados en los estadios de la ciudad, en articulación con la Dirección Administrativa de Gestión del Riesgo, orientando la intervención bajo un enfoque humanitario, logístico y operativo, desde una perspectiva de asistencia integral.	11 meses	\$4.381.364	\$48.195.000



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

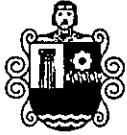
		<p>2.1 Realizar siete (7) talleres comunitarios presenciales, uno (1) en cada comuna del municipio de Itagüí y uno (1) en el corregimiento, con una duración de cinco (5) horas cada uno, dirigidos exclusivamente a las Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas Administradoras Locales (JAL), orientados al fortalecimiento de la organización comunitaria y la planificación local en Gestión del Riesgo de Desastres. Los talleres tendrán un enfoque participativo y práctico, y estarán orientados a la construcción y fortalecimiento de capacidades comunitarias, abordando temas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primeros auxilios básicos con enfoque comunitario. • Identificación de riesgos y amenazas presentes en el territorio. • Elaboración y/o actualización de Planes Comunitarios de Emergencia. • Formulación de Planes Familiares de Emergencia. • Roles comunitarios y mecanismos de articulación con el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres. 	7 Talleres	\$2.975.000	\$20.825.000
		SUBTOTAL			\$ 126,050,420
		IVA			\$ 23,949,580
		TOTAL (IVA INCLUIDO)			\$ 150,000,000

a. **VALOR:** De conformidad con el perfil requerido por la entidad y la propuesta presentada por **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL ANTIOQUIA**, el presupuesto de la presente contratación corresponde a la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 150.000.000)**, Incluido IVA.

NOTA 1: El presente valor obedece a la disponibilidad presupuestal del municipio, no obstante, en el evento en que se presenten emergencias, eventos catastróficos, desastres o calamidades públicas que desborden el presupuesto dispuesto se procederá a realizar la adición en valor requerida.

b. **FORMA DE PAGO.**

Estudios y documentos previos



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

El Municipio de Itagüí pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Once (11) pagos mensuales mes vencido de acuerdo a las actividades realmente ejecutadas, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago, acompañada del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato (Formato SIGI FO-AD-31), el comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social del mes inmediatamente anterior, si es persona natural o la certificación de estar al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social y para fiscales, si es persona jurídica y que la cuenta de cobro o factura, según sea el caso, sea aceptada por el Municipio de Itagüí – Secretaría de Hacienda. El Municipio de Itagüí, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

c. **RUBRO PRESUPUESTAL:** 13.2.3.3.05.09.011.01-82: ATENCION DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - MUNICIPIO DE ITAGÜÍ FORTALECIMIENTO.

d. **IMPUTACIÓN DE GASTOS.** El pago de los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y los que impliquen para el Municipio el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N°268 del 21 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y que se anexa al presente documento y hace parte integral del contrato.

6. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

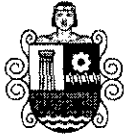
DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: APLICA NO APLICA

La persona jurídica o la persona natural deberán allegar la hoja de vida de la función pública que contenga sus datos personales, formación académica, experiencia laboral, junto con los documentos soporte.

EXPERIENCIA: APLICA NO APLICA

El contratista debe adjuntar certificados de experiencia emitidos por entidades contratantes, donde acredite la ejecución de actividades similares o relacionadas con el objeto contractual y que contengan toda la información necesaria para que el municipio de Itagüí pueda verificar la experiencia del contratista.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: APLICA NO APLICA

Cuando el oferente sea persona jurídica debe acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para el presente caso el oferente deberá acreditar dentro de su objeto social capacidad jurídica para prestar los servicios requeridos en el alcance del objeto.

En el evento en que al momento de la suscripción del contrato se haya superado éste término (expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario se requerirá al contratista para la debida actualización del certificado).

PERSONA NATURAL Si el proponente es persona natural deberá anexar los siguientes documentos: Si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía; si la propuesta es presentada por persona natural con establecimiento comercial deberá presentar el certificado del registro mercantil con fecha de expedición inferior a treinta (30) días calendario, en todo caso deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato; además tarjeta o matrícula profesional y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del ente encargado de certificarlo de acuerdo a la profesión, cuando sea el caso y la declaración de bienes y rentas.

EXAMEN MÉDICO PRE-OCUPACIONAL: APLICA NO APLICA

De conformidad con el artículo 2.2.4.2.18 del Decreto 1072 de 2015 (solo para personas naturales que prestarán servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

CLASIFICACIÓN EN EL RUT

Registro Único Tributario, Indicando a que régimen pertenece y actualizado.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

Para las personas Jurídicas dicha constancia se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando haya lugar o el representante legal de la misma, en la cual se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Si es persona natural, se debe anexar certificado de afiliación a la seguridad social integral salud y pensión.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

Constancia o certificación sobre el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y los estándares mínimos exigidos, firmada por el representante legal de la entidad, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, y a la resolución 0312 de 2019 MINTRABAJO, si aplica.

BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales será consultado directamente por el municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

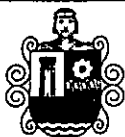
Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación deberá ser consultado directamente por el Municipio de Itagüí en la página WEB de dicha entidad.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

El municipio de Itagüí, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará, los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica en la página web de la Policía Nacional.

CONSULTA DEFINICION DE LA SITUACIÓN MILITAR: APLICA NO APLICA

Para la persona natural menor de 50 años: Conforme al Artículo 42 de la LEY 1861 DE 2017"... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el



Alcaldía de Itagüí

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACION DIRECTA

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificara del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

PROPUESTA: APLICA NO APLICA

El proponente debe anexar documento en el cual presente la propuesta de conformidad con la invitación enviada por la administración municipal.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA: APLICA NO APLICA

Del representante legal.

CERTIFICADO BANCARIO: APLICA NO APLICA

El Proponente debe hacer entrega de una Certificación Bancaria correspondiente al año 2025, que indique nombre del titular (igual que la persona que contrata), cedula de ciudadanía o NIT, tipo de cuenta, número de cuenta.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011. El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractual	Operacional	Riesgo: Demoras en el inicio del contrato Causa: Entrega tardía de los documentos de ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos en la secretaria para la realización de actividades No publicación a tiempo de los documentos del proceso en SECOP y Gestión Transparente vulnerando principio de publicidad 	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones o actividades surgidas del contrato por parte del contratista Causas: Varias atribuidas al giro ordinario del proceso o condiciones previsibles.	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos en la realización de actividades. Imposibilidad o anomalía para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad Aplicación de cláusulas excepcionales. Efectividad de la garantía, amparo cumplimiento. 	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por el municipio Causas: Varias atribuidas a condiciones previsibles	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos en la secretaria para la realización de actividades Demoras o imposibilidad de entrega del contratista 	improbable	Menor	4	Bajo	Municipio Itagüí
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral Causa: El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por Contratista	<ul style="list-style-type: none"> Demandas en las cuales se declare solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral Efectividad de la garantía bajo el amparo de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por contratista. 	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Demoras en la entrega Causas: Huelga o paralización de las actividades por parte del personal asignado al contrato para la entrega de productos (resultados)	<ul style="list-style-type: none"> Demoras y retrasos en la secretaria para la realización de actividades Imposibilidad o anomalía para el pago de facturas causadas por fuera del principio de anualidad 	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin tener en cuenta las diferentes variables y sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, y que hacen parte del giro ordinario del negocio.	<ul style="list-style-type: none"> No realización de las actividades en los plazos y condiciones requeridas. Efectividad de las garantías. 	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista
General	Interno o Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio económico Causa: Cambio de normatividad vigente	<ul style="list-style-type: none"> Modificación de condiciones para la logística asociada a la realización de las actividades. Imposibilidad de entrega en los plazos y condiciones establecidos. 	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista y Municipio Itagüí
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Incumplimiento del contrato Causa: imposibilidad del traslado del personal del contratista	<ul style="list-style-type: none"> No desarrollo de las actividades 	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Mal manejo de las bases de datos o información crítica o sensible del Municipio/ y o usuarios. Causa: No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Demandas o sanciones asociadas por incumplimiento normatividad Habeas Data Posibilitar el desarrollo de acciones no autorizadas o simulaciones por terceros 	Raro	Menor	3	bajo	Contratista
Específico	Interno- externo	Ejecución	Operacional	Riesgo: No contar con los materiales y/o personal idóneo que garantice la ejecución de las actividades en el término establecido. Causa: Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> Mala calidad de los servicios prestados No prestación de los servicios dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato. 	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	externo	Ejecución	Operacional	Riesgo: Accidentes o lesión a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. Causa: Atribuidas al contratista y a la ejecución del contrato	<ul style="list-style-type: none"> Demandas al contratista y a la entidad. Efectividad de la póliza de RCE. 	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista

Estudios y documentos previos

Página 42 de 44

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, EVENTOS CATASTRÓFICOS, DESASTRES O SITUACIONES DE CALAMIDAD PÚBLICA INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO Y SOPORTE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN A CARGO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO CUANDO SEA REQUERIDO.



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 no es obligatoria, pero teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que se hace necesaria la exigencia de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo y cuatro (4) meses más. En todo caso deberá estar vigente al momento de la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Por el plazo del contrato o convenio Interadministrativo y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos con valor < 1.500 SMMLV.	Por el plazo de ejecución del contrato o convenio Interadministrativo.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

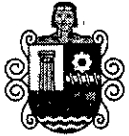
9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los que apliquen de la lista de chequeo Formato FO-AD-15, los cuales deberán ser aportados antes del perfeccionamiento del contrato por el contratista y los que le corresponda a la entidad. Y con posterioridad al perfeccionamiento del contrato la entidad y el contratista deberá aportar los requisitos que les correspondan y relacionados con la ejecución o inicio del contrato.

Responsable:

BERNARDO MEJIA RESTREPO

Director Administrativo Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias



Alcaldía de Itagüí

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA**

Código: FO-AD-04

Versión:14

Fecha de aprobación:
12/06/2024

Aprobó:

BERNARDO MEJIA RESTREPO

Director Administrativo Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias
Ordenador del Gasto - Fondo Municipal Gestión del Riesgo.

Revisión Jurídica:

MARIA PAULA CANO CASTAÑO

Contratista (Operador Orientar DFE)
Secretaría Jurídica

Proyectó:

BERNARDO MEJIA RESTREPO

Director Administrativo Gestión del Riesgo de Desastres y Emergencias
Ordenador del Gasto - Fondo Municipal Gestión del Riesgo.